



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. a este Ministerio, con fecha 5 del mes próximo pasado, para cubrir la vacante de conserje de 2.ª clase en la Intendencia del distrito de Aragón, por retiro del que desempeñaba dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al referido empleo de conserje de 2.ª clase, al ordenanza celador más antiguo de aquella Intendencia, **Raimundo Martín-López**, que reúne las circunstancias para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Aragón.

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó con su oficio de 13 de julio último, provida por el soldado licenciado, que perteneció al batallón de Ingenieros de la Isla de Cuba, **Juan Fontanet Bonavila**, solicitando se le declare vitalia la pensión de 7'50 pesetas, aneja a una cruz del Mérito Militar que le fué otorgada en 20 de abril de 1870, como herido en la acción de Arroyo Guerra el 20 de noviembre de 1869; y considerando que por la fecha en que recibió la herida el recurrente, reúne las condiciones que expresa el párrafo 2.º del art. 65 del reglamento de la Orden del Mérito

Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a lo solicitado; declarando de carácter vitalicia la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente a la cruz de referencia, con derecho al percibo de los atrasos en lo que consiente la ley de contabilidad; y en el concepto, de que tanto el pago de la pensión como el de los dichos atrasos, deberá consignarse a la Tesorería de la provincia de Tarragoná.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que el comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Tomás Rodríguez de León y Carrillo**, que antes del ascenso del teniente general **D. José Santelices y Velasco**, prestaba a su inmediatez el servicio de ayudante de campo, quedé a disposición del Inspector general de su arma para los efectos reglamentarios sin perjuicio de que hasta tanto que dicho oficial obtenga colocación, continúe desempeñando la comisión que se le confirió por real orden de 30 de julio último (D. O. número 165), en los términos que esta disposición establece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudante de campo del General de división, gobernador militar de Gerona, D. José Bériz y Fortacin, al capitán del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. José Robles Alabern.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 28 del pasado julio, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176), para llevar á efecto lo dispuesto en el real decreto de 13 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Felipe Roselló y Villagarcía, D. Antonio Elnaola y Alberdi y D. Leopoldo Galvez y Holguin, supernumerarios sin sueldo, con residencia en esta corte, queden adscriptos á la primera zona de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 9 del pasado mes de julio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar profesor de la Academia de aplicación de Administración Militar, al comisario de guerra de segunda clase D. Manuel Eábregas del Pilar y Durán, que hoy presta sus servicios en esa Inspección General.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que á la brevedad posible proponga V. E. al oficial L.º que lleve más tiempo ejerciendo el cargo de profesor en dicha academia, para que, cesando en él, pase destinado á la Inspección General del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 28 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión hecha por V. E. al capitán de Infantería de ese distrito, D. Manuel Bacía Muñoz, respecto á que quede sin efecto su regreso á la Península, otorgado por real orden de 16 de julio próximo pasado (D. O. núm. 155).

De la de S. M. le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, D. Gabriel Amat Vera, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando, á su llegada, en situación de reemplazo, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.236, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del médico mayor personal, primero efectivo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Claudio Riera Ramis, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando, á su llegada, en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Sanidad y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 79, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. Cayetano Benzo Quevedo**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Sanidad y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de abril último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de esa isla, **José Huerta Venta**, en súplica de que se le conceda pasar á continuar sus servicios á la de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de dicho instituto, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que satisfaga de su peculio el importe del pasaje para la citada Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de la Guardia Civil.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de colocación de excedentes que remitió V. E. en tres del actual, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el cuerpo de su cargo durante el mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que sean colocados en servicio activo el oficial 1.º **Don José Rodríguez Carratalá**, que se halla de reemplazo en el distrito de Valencia, y los segundos **D. Constantino Gutiérrez Basurco** y **D. Enrique Colomer Aparici**, que se encuentran en igual situación en los de Castilla la Nueva y Valencia, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** del distrito de Filipinas, **D. Fernando Carbó Díaz**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga extraordinaria de embarco sin sueldo alguno con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de pases á Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que al mismo acompañaba, devengadas en junio próximo pasado por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y de Erlaitz, cuyo importe asciende á 410 pesetas, de las que 70 corresponden á dietas y las 340 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de julio último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Joaquín Elizalde** y concluye con **D. José Gómez Mániz**, declarando á las indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Juez instructor de causas de San Sebastián	Comandante.	D. Joaquín Elizalde.....	10 y 11	Tolosa.....	Practicar nueva tasación á la casa número 37 y huerta denominada <i>Modo</i> , como juez, perito y secretario respectivamente en junio.
Ingenieros.....	1.er Teniente	» Ignacio Ugarte.....	10 y 11	Idem.....	
Bón. Caz. Barbastro..	Cabo.....	José Alfonso Garzón.....	22	Idem.....	Recepción de potros en ídem.
Reg. Cab. ^a Arlabán..	1.er Teniente	D. Juan Merine Tejada..	24	Córdoba.....	
Idem.....	Veterinario segundo..	» Julián Alonso Goya ...	24	Idem.....	Conducir bañistas en ídem.
E. M. de Plazas.....	Capitán.....	» Pablo Noblé Loyarte..	24	Fitero.....	
Jurídico Militar.....	T. auditor 3. ^a	» Alvaro García Ibáñez..	10 y 11	San Sebastián..	Asesorar un consejo de guerra en ídem.
Bón. Caz. Barbastro..	1.er Teniente	» Arturo Picatoste.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos en octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero últimos.
Ingenieros.....	T. coronel...	» José Gómez Mañez....	10 y 11	Orduña, Serantes, San Roque, Campanas, Algotá y Banderas.....	Pasar la revista semestral de cuarteles y puentes en junio.

Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de julio último, relativos al abono de las indemnizaciones devengadas en la comisión de vacunación y revacunación en los cantones de este distrito desempeñada por los médicos **D. Manuel Andrés Martínez** y **D. Jerónimo Pérez Ortiz**, y aprobado por real orden de 11 de septiembre último (D. O. núm. 199), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que para justificar la duración de la comisión referida, basten las certificaciones expedidas por el jefe del detall del instituto Anatómico-patológico, expresando el tiempo invertido en dicho servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de mayo último, promovida por el teniente coronel de Infantería de ese distrito, **D. Ramón San Martín Angulo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por asuntos propios para Barcelona, Baleares y Valencia, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Islas Baleares y Valencia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de mayo último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Pastor Macanaya Magallanes**, en súplica de que se le permita retirar otra en que solicitó seis meses de licencia por asuntos propios para la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto la real orden de 14 de julio próximo pasado (D. O. núm. 153), por la que se concedió al interesado la mencionada licencia, y al propio tiempo se ha servido aprobar la determinación de V. E., anulando el anticipo de dicha gracia que le había concedido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de junio último, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil de ese distrito, **D. Fernando Sánchez Arcos**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Valencia y Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Valencia, Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del primer regimiento montado de Artillería, Don Mariano Martínez Ureta, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Aguas Buenas (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

PRESUPUESTOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 del mes anterior, proponiendo la impresión del presupuesto de Guerra para 1892-93, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta la conveniencia de que el presupuesto, con el detalle por conceptos, sea conocido por los cuerpos y dependencias, cuyos derechos se consignan en él, se ha servido autorizar á V. E. para que disponga la impresión de 700 ejemplares, que se distribuirán sin cargo en la forma que detalla la siguiente relación; debiendo satisfacerse su importe de 1.020 pesetas, con aplicación al cap. 13, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos* del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

	Número de ejemplares	
Ministerio de la Guerra	50	
Inspección General de Infantería	10	
Idem id. de Caballería	6	
Idem id. de Artillería é Ingenieros	6	
Idem de Admón. Militar.	Secretaría	18
	Intervención General	50
	Ordenación de pagos	8
	Archivo	10
	Para eventualidades	67
Idem id. de Sanidad Militar	4	
Idem id. de la Guardia Civil	5	
Vicariato General Castrense	2	
Consejo Supremo de Guerra y Marina	2	
Junta Consultiva de Guerra	5	
Consejo de Estado	2	
Capitanes generales de Ejército, á 1.	4	
Capitanes generales de los distritos, á 2.	28	
Gobiernos militares de provincias y plazas, á 1.	56	
Comandancia general de Ceuta	2	
Idem id. del Campo de Gibraltar	2	
Idem de Alabarderos	2	
Intendencia militar de Castilla la Nueva	36	
Idem de Cataluña, Andalucía y Valencia, á 15.	45	
Idem de Galicia, Aragón, Burgos y Vascongadas, á 10.	40	
Idem de Granada	12	
Idem de Castilla la Vieja	20	
Idem de Extremadura, Navarra y Baleares, á 8.	24	
Idem de Canarias y Subintendencia de Málaga, á 6.	12	

Número de ejemplares

Escuadrón de Escolta Real	1
Cuerpo de Inválidos	2
61 regimiento Infantería de línea, á 1.	61
Batallón disciplinario	1
22 batallones de Cazadores, á 1.	22
28 regimientos de Caballería, á 1.	28
3 Establecimientos de Remonta, á 1.	3
4 Depósitos de caballos sementales, á 1.	4
14 regimientos montados de Artillería	14
2 id. de Montaña	2
10 batallones de Artillería de Plaza	10
Comisión Central de Remonta de Artillería	1
4 regimientos de Zapadores Minadores	4
Regimiento de Pontoneros	1
Batallón de ferrocarriles	1
Idem de Telégrafos	1
Brigada Topográfica	1
Idem de Obreros de Estado Mayor	1
Idem de id. de Administración Militar	3
Idem de Sanidad Militar	1
Milicia voluntaria de Ceuta	1
Academia General Militar	2
Idem de Artillería	1
Idem de Ingenieros	1
Idem de Caballería	1
Idem de Administración Militar	4
TOTAL	700

Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

REEMPLAZO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase D. Sebastián Domínguez y Fabián, con destino de Interventor del Parque de Artillería de Tarifa, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en el distrito de Andalucía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Andalucía.

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Manuel Maldonado y Bolea, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Toledo á Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el comandante de la Comandancia de Murcia de ese instituto, **D. Mariano Artés Campillo**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de la referida provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Tarragona de ese instituto, **D. Juan López Pío**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la referida provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ARMAMENTO

8.ª SECCIÓN

Circular. Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 28 de julio del corriente año (C. L. número 241), que señala á los cuerpos una cantidad, con cargo al Material de Artillería, para atender al entretenimiento del armamento, así como á su recomposición y adquisición de piezas sueltas, se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

1.ª En el mes de julio de cada año, presentarán los cuerpos en los parques correspondientes los cuadernos de avalúo del armamento á su cargo, para que en su vista puedan los comisarios interventores de aquellos establecimientos fijar el número de gratificaciones que corresponde á cada cuerpo en vista de su fuerza orgánica, deducido el 12 por 100 que determina la real orden de 4 de julio de 1876, formando la correspondiente liquidación.

2.ª Sólo abonarán los parques el número de gratificaciones que resulten de la liquidación expresada, debiendo los cuerpos hacer entrega del sobrante de armamento.

3.ª En el cuaderno de avalúo de cada cuerpo se anotará el resultado de la liquidación y cantidad que como consecuencia se le abona. Cuando el cuerpo entregue al parque alguna cantidad en pago de las piezas sueltas que reciba ó por las recomposiciones que efectúe, se hará también la correspondiente anotación en el expresado cuaderno.

4.ª Para que tenga efecto en el presente ejercicio lo dispuesto en la real orden citada, se procederá, desde luego, á cumplimentar cuanto se determina en estas instrucciones, reclamando para ello los parques en el primer pedido de fondos que formulen, las cantidades necesarias al efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

El General Subsecretario interino,

Alcántara

Señores Directores de los Parques de Artillería.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de agosto de 1892.

El General Subsecretario interino,

José Alcántara



Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
Infantería					
ESCALA ACTIVA					
Comandante	D. Eusebio Rebollo Aspiazu.....	28	julio.....	1892	Regimiento de América núm. 14.
1.º Teniente.....	» José Rodríguez Parra.....	27	ídem	1892	Idem de Luzón núm. 58.
ESCALA DE RESERVA					
Comandante	D. Vicente Callejo González.....	30	junio	1892	Zona de Santander.
Capitán.....	» José Isaac de las Planas.....	20	ídem	1892	Idem de Madrid núm. 1.
Otro.....	» José Carsí Castelo.....	2	julio.....	1892	Idem de Valencia núm. 35.
1.º Teniente.....	» José Real Marchena.....	3	ídem	1892	Idem de Algeciras núm. 29.
Otro.....	» Enrique García Jiménez.....	4	ídem	1892	Idem de Zafra núm. 92.
Caballería					
ESCALA ACTIVA					
1.º Teniente.....	D. Juan Díaz Vergué.....	2	julio.....	1892	Regimiento de Albuera.
Artillería					
Teniente coronel.....	D. Narciso Martínez y García.....	24	julio.....	1892	Fábrica de Murcia.
Estado Mayor					
1.º Teniente.....	D. Julio Serra y Castell.....	29	julio	1892	Capitanía General de Cataluña.
Guardia Civil					
1.º Teniente.....	D. Lorenzo Freijedo Nuevo.....	2	julio.....	1892	Comandancia de Gerona.
Carabineros					
Teniente coronel.....	D. Vicente Cebrián Ransell.....	20	julio.....	1892	Comandancia de Huelva.
Oficinas Militares					
Oficial 3.º.....	D. Plácido Rodrigo Antón.....	9	julio.....	1892	Gobierno Militar de Cartagena.
DISTRITO DE CUBA					
Infantería					
1.º Teniente.....	D. Ramón Gómez Pardo.....	28	junio	1892	Brigada Disciplinaria.
Sanidad Militar					
Subinspector farmacéutico	D. Severo Gómez Portillo.....	28	julio.....	1892	Con licencia por enfermo en Ocaña.
DISTRITO DE PUERTO RICQ					
Infantería					
Teniente coronel.....	D. Emilio Bueno de la Vega.....	21	junio	1892	Batallón Cazadores de Alfonso XIII.
DISTRITO DE FILIPINAS					
Infantería					
1.º Teniente.....	D. Francisco Barbeito Calviño.....	20	junio	1892	Fiscal de la Capitanía General.
Otro.....	» Luis Carreón Fox.....	25	febrero ..	1892	Regimiento núm. 61.
Otro.....	» Félix Sevilla Martínez.....	»	»	»	En la travesía de Manila á Barcelona.

Madrid 10 de agosto de 1892.

Alcantara

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadaluara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadaluara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1809 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Jativa*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.